

INFORME SECRETARIAL: San Martin (Meta), 08 de octubre 2021. Al Despacho de la señora Jueza con las presentes diligencias a fin de resolver lo pertinente.

La Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Fijación de Cuota Alimentaria
Accionante:	Claudia Patricia Amaya
Accionada:	Jonathan Orlando López Salazar
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00018 00
Asunto:	Previene a la parte actora

JENNY JONHANNA PEROMO VARGAS

Teniendo en cuenta que dentro del expediente no se ha acreditado ninguna actuación tendiente a impulsar el trámite, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado en la forma ordenada en auto admisorio, carga que deberá acreditar en el término de treinta (30) días so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META Esta providencia se notifica por estado electrónico Nº 044 Hoy 15 de octubre de 2021.</p> <p>JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS Secretaria</p>
--

